

## EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2020

## SEÑORES ASISTENTES

**PRESIDE** 

D. Félix Romero Moreno

**CONCEJAL SECRETARIO**D. Francisco Javier García Ruiz

**CONCEJALES MIEMBROS** 

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Caracuel García D. Diego López Márquez ADJUNTO A INTERVENCIÓN

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo D<sup>a</sup> Inmaculada Chaves Pozo, en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local., a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las trece horas del día 16 de diciembre de 2020, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2020/16511, de fecha 16 de diciembre de 2020, y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el orden del día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en las sesiones extraordinarias y urgentes debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento sobre la urgencia.

La urgencia de esta sesión se justifica debido a la adopción de los acuerdos que se incluyen en el orden del día, para proceder al inicio del expediente que corresponda a fin de poder reconocer en favor de las entidades que se mencionan, las cantidades correspondientes a dichas facturas y poder proceder al pago de las mismas a la mayor brevedad posible.



Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Titular del Órgano de Apoyo, Concejal Secretario, Interventor y Titular de la Asesoría Jurídica, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos en los que se hace constar la existencia de informe.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar la urgencia de la presente sesión.

2°.- PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL DE LA RELACIÓN DE FACTURAS S/2020/191 POR IMPORTE DE 291.821′36 EUROS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PRESTADO POR LA ENTIDAD CLECE, S.A DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2020

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la omisión de fiscalización puesta de manifiesto por la Intervención Municipal de la relación contable nº S/2020/191 conforme al siguiente detalle:

OFPM-20200082

Tercero: CLECE, S.A.

Descripción: Servicio de Ayuda a domicilio agosto 2020

Órgano Gestor: Derechos Sociales Modalidad del Gasto: Contratación

Tipo de Expediente: Contrato de servicio Importe: 291.821′36 € Aplicac. Presup.

405-2311-22799 405-2316-22799

RC: 220200035360 Relación Contable: S/2020/191

SEGUNDO.- Continuar el inicio de expediente por el órgano competente para reconocer a favor de la mercantil CLECE, S.A., una INDEMNIZACIÓN por importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración por un importe de 291.8321'36 €

TERCERO.- CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO y demás actuaciones, que en su caso procedan."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3°.- PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL DE LA RELACIÓN DE FACTURAS S/2020/222 POR IMPORTE DE 48.903,46 EUROS



## CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PRESTADO POR LA ENTIDAD CLECE, S.A DURANTE LOS MESES DE MARZO A JUNIO DE 2020, COMUNITARIOS.-

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO relativo a la omisión de fiscalización Nº OFPM-20200084 (Servicio de Ayuda a domicilio marzo a junio comunitarios 2020).(Su Expte: 2020/62611).

OFPM-20200084

Tercero: CLECE, S.A.

Descripción: Servicio de Ayuda a domicilio marzo a junio comunitarios 2020

Órgano Gestor: Derechos Sociales Modalidad del Gasto: Contratación

Tipo de Expediente: Contrato de servicio Importe: 48.903,46 € Aplicac. Presup.

405-2311-22799 405-2316-22799

RC: 220200041723 Relación Contable: S/2020/222

SEGUNDO.- Continuar el inicio de expediente por el órgano competente para reconocer a favor de la mercantil CLECE, S.A, una INDEMNIZACIÓN por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración por un importe de 48.903,46 €.

TERCERO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4°.- PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL DE LA RELACIÓN DE FACTURAS S/2020/257 POR IMPORTE DE 298.337′55 EUROS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PRESTADO POR LA ENTIDAD CLECE, S.A DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2020.-

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO relativo a la omisión de fiscalización Nº OFPM-20200093 (Servicio de Ayuda a domicilio octubre 2020). (Su Expte: 2020/66959).

OFPM-20200093

Tercero: CLECE, S.A.

Descripción: Servicio de Ayuda a domicilio octubre 2020

Órgano Gestor: Derechos Sociales



Modalidad del Gasto: Contratación

Tipo de Expediente: Contrato de servicio Importe: 298.337′55 € Aplicac. Presup.

405-2311-22799 405-2316-22799

RC: 220200044278 Relación Contable: S/2020/257

SEGUNDO.- Continuar el inicio de expediente por el órgano competente para reconocer a favor de la mercantil CLECE, S.A, una INDEMNIZACIÓN por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración por un importe de 298.337′55 €.

TERCERO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

5°.- PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL DE LA RELACIÓN DE FACTURAS S/2020/292 POR IMPORTE DE 288.712,55 EUROS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PRESTADO POR LA ENTIDAD CLECE, S.A DURANTE EL MES DE MARZO DE 2020, DEPENDENCIA.-

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO relativo a la omisión de fiscalización Nº OFPM-20200096 (Servicio de Ayuda a domicilio marzo 2020, dependencia).( Su Expte: 2020/68780).

OFPM-20200096

Tercero: CLECE, S.A.

Descripción: Servicio de Ayuda a domicilio marzo 2020, dependencia

Órgano Gestor: Derechos Sociales Modalidad del Gasto: Contratación

Tipo de Expediente: Contrato de servicio Importe: 288.712,55 € Aplicac. Presup.

405-2311-22799 405-2316-22799

RC: 220200045631 Relación Contable: S/2020/292

SEGUNDO.- Continuar el inicio de expediente por el órgano competente para reconocer a favor de la mercantil CLECE, S.A, una INDEMNIZACIÓN por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración por un importe de 288.712,55 €.



TERCERO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

6°.- PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL DE LA RELACIÓN DE FACTURAS S/2020/206 POR IMPORTE DE 595.554,18 EUROS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PRESTADO POR LA ENTIDAD CLECE, S.A DURANTE LOS MESES DE JULIO Y SEPTIEMBRE DE 2020.-

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO relativo a la omisión de fiscalización Nº OFPM-20200082 (Servicio de Ayuda a domicilio julio y septiembre 2020).(Su Expte: 2020/56957).

OFPM-20200082

Tercero: CLECE, S.A.

Descripción: Servicio de Ayuda a domicilio julio y septiembre 2020

Órgano Gestor: Derechos Sociales Modalidad del Gasto: Contratación

Tipo de Expediente: Contrato de servicio Importe: 595.554,18 € Aplicac. Presup.

405-2311-22799 405-2316-22799

RC: 220200039699 Relación Contable: S/2020/206

SEGUNDO.- Continuar el inicio de expediente por el órgano competente para reconocer a favor de la mercantil CLECE, S.A, una INDEMNIZACIÓN por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración por un importe de 595.554,18 €.

TERCERO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

7°.- PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL DE LA RELACIÓN DE FACTURAS Q/2020/28, CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES.-



**PRIMERO.**- TOMAR CONOCIMIENTO de la omisión de fiscalización puesta de manifiesto por la Intervención Municipal de la relación contable nº OFPM20200008 con la relación contable Q/2020/28 conforme al siguiente detalle:

## OFPM20200008

Tercero: TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.

Descripción: "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES"

Órgano Gestor: Delegación de Innovación y Nuevas Tecnologías

Modalidad del Gasto: Contratación

Tipo de Expediente: Contrato de servicio

Importe: 9.680,00 €

Aplicación Presupuestaria: 205-9203-22200

Relación Contable: Q/2020/28

**SEGUNDO**.- Ordenar el inicio de expediente por el órgano competente para reconocer a favor de la mercantil TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. una INDEMNIZACIÓN por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración, por un importe de: 9.680,00 €

**TERCERO.**- Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que en su caso procedan."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y quince minutos del día al principio indicado.